

Ley 2019 - Decreto N° 3757

CREASE UNA OFICINA SECCIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS EN CORRAL QUEMADO (BELEN)..

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Crease una Oficina de Registro Civil de las Personas en la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.-De forma.

FIRMANTES: MORALES - HERRERA - BUSTAMANTE - GARCIA

DECRETO PROMULGACION: N° 3757 (07/12/60)

TITULAR PE: JUAN MANUEL SALAS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:24:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa